

ARBITRAJE Y MEDIACIÓN NACIONAL



TERESA MEDINA Y MORGAN THOMSON,

Reclamantes,

v.

SPENCER GIFTS D/B/A SPIRIT
HALLOWEEN,

Demandado.

Número de identificación NAM 238718

Árbitro David B. Van Etten

NOTIFICACIÓN AUTORIZADA POR EL ÁRBITRO

Si solicitó un trabajo en Spirit Halloween en California entre el 29 de enero de 2019 y el 15 de agosto de 2020, puede tener derecho a un pago de un Acuerdo de Acción Colectiva.

Un árbitro autorizó este aviso. Esta no es una solicitud de un abogado.

Los solicitantes de empleo en la empresa demandada Spencer Gifts d/b/a Spirit Halloween ("Spirit Halloween" o "Demandada") presentaron una demanda colectiva en virtud de la Ley Federal de Informes Crediticios Justos y de la Ley de Agencias de Informes de Consumidores de California contra Spirit Halloween. Los demandantes alegan que la empresa no realizó las divulgaciones legalmente requeridas antes de obtener las verificaciones de antecedentes de los solicitantes y empleados. Las partes en la demanda han llegado a un acuerdo, sujeto a la aprobación del árbitro.

- En virtud de este acuerdo, usted puede tener derecho a una parte de un acuerdo de \$1,805,000.
- Visite el sitio web del Acuerdo en www.spencer-settlement.com para obtener detalles adicionales sobre el Acuerdo. También puede obtener información adicional llamando al (800) 523-5773 o escribiendo al Administrador del Acuerdo, como se establece en la Sección 5.

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTE ACUERDO:

| | |
|---|---|
| PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN | Debe presentar un Formulario de Reclamación antes del 27 de diciembre de 2022 para tener derecho a recibir un pago en virtud del Acuerdo. |
| NO HACER NADA | Si no presenta un Formulario de Reclamación, no tendrá derecho a recibir un pago en virtud del Acuerdo; sin embargo, seguirá renunciando a su derecho a demandar a Spirit Halloween por estas reclamaciones. |
| EXCLUIRSE A SÍ MISMO | Si desea excluirse del Acuerdo, debe seguir las instrucciones que se indican en la Sección 10 más adelante. Si se excluye, no recibirá ningún pago en virtud del Acuerdo y no podrá oponerse al mismo. <u>Su solicitud de exclusión debe llevar el sello postal a más tardar el 12 de diciembre de 2022.</u> |
| OBJETAR | Puede escribir al Administrador del Acuerdo sobre los motivos por los que cree que el Acuerdo no es justo o razonable. Debe objetar por escrito para poder comparecer en la Audiencia de Equidad para hablar con el Árbitro sobre la equidad del Acuerdo. <u>Debe enviar una objeción por escrito con matasellos no más tarde del 12 de diciembre de 2022.</u> |

Estos derechos y opciones **-y los plazos-** se explican en este aviso

El árbitro a cargo de este caso aún tiene que decidir si da la aprobación final al Acuerdo. Los pagos del Acuerdo se harán si el Árbitro lo aprueba y después de que se resuelvan las apelaciones, si las hay. Por favor, tenga paciencia.

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué he recibido esta notificación y de qué trata esta demanda?

Los solicitantes de empleo en Spirit Halloween ("Reclamantes") interpusieron reclamaciones de arbitraje contra Spirit Halloween en virtud de la Sección 1681(b)(2) de la Ley Federal de Informes Crediticios Justos ("FCRA") y de la Sección 1786.16(a)(2) de la Ley de Agencias de Informes de Investigación del Consumidor de California ("ICRAA").

Los reclamantes alegan que Spirit Halloween utilizó un formulario que no cumple ni con la ICRAA ni con la FCRA para revelar a los solicitantes y empleados que debían someterse a una comprobación de antecedentes como parte de la evaluación de Spirit Halloween de la información de los antecedentes penales de los solicitantes. Los reclamantes alegan que el formulario violaba la ICRAA y la FCRA porque no era independiente y claro.

Los registros de Spirit Halloween muestran que usted solicitó empleo en Spirit Halloween en algún momento entre el 29 de enero de 2019 y el 15 de agosto de 2020, y que se le proporcionó el formulario no conforme.

El Árbitro ordenó que se le enviara esta Notificación porque el Acuerdo propuesto puede aplicarse a usted, y usted tiene derecho a conocerlo y a conocer todas sus opciones antes de que el Árbitro decida si aprueba el Acuerdo.

2. ¿Por qué hay un acuerdo?

El árbitro no decidió a favor de los demandantes ni del demandado en lo que respecta a esta disputa colectiva. Ambas partes creen que habrían prevalecido, pero acordaron un acuerdo. De este modo, evitan los costes, los retrasos y las incertidumbres asociadas a un juicio, y las personas afectadas obtendrán una compensación. Los demandantes y los abogados del grupo creen que el acuerdo es el mejor resultado para todos los miembros del grupo y que los términos y condiciones del acuerdo son justos, razonables y adecuados.

QUIÉN ESTÁ EN EL ACUERDO

3. ¿Cómo puedo saber si soy parte del Acuerdo?

Usted es automáticamente miembro de la Clase Nacional de FCRA si solicitó un empleo en Spirit Halloween Spencer entre el 29 de enero de 2019 y el 15 de agosto de 2020.

Usted es automáticamente miembro de la Clase ICRAA de California si solicitó un empleo en Spirit Halloween Spencer en California entre el 29 de enero de 2019 y el 15 de agosto de 2020.

Si no está seguro de si reúne los requisitos para ser miembro del grupo de demandantes, puede ponerse en contacto con el administrador del acuerdo en la dirección, la dirección de correo electrónico o el número de teléfono indicados en la sección 5 de este aviso.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO - LO QUE USTED OBTIENE

4. ¿Qué proporciona el Acuerdo?

Usted está recibiendo este Aviso porque los registros de Spirit Halloween indican que usted es elegible para participar en el Acuerdo como Miembro de la Clase Nacional de la FCRA y, si solicitó un empleo en California y/o trabajó para Spirit Halloween en California, como Miembro de la Clase de la ICRAA de California. Los Miembros de la Clase que presenten oportunamente los Formularios de Reclamación recibirán una parte del fondo de la conciliación, cuya cantidad se determinará según el número de Miembros de la Clase que presenten los Formularios de Reclamación. Las participaciones se calcularán otorgando un punto a cada Miembro del grupo nacional de la FCRA que presente oportunamente una reclamación y otorgando dos puntos adicionales a cada Miembro del grupo de la ICRAA de California que presente oportunamente una reclamación. Los Miembros de la Clase recibirán cada uno una parte proporcional basada en el número de puntos que se les conceda.

En virtud del acuerdo, Spirit Halloween ha aceptado pagar un total de \$1,805,000 (el "Importe bruto del acuerdo"). Sujeto a la aprobación del Árbitro, el Monto Bruto del Acuerdo se utilizará para pagar los honorarios de los abogados hasta \$601,666.67 (un tercio del Monto Bruto del Acuerdo), más el reembolso de los gastos y costos reales del litigio. Sujeto a la aprobación del árbitro, el Monto Bruto del Acuerdo también se utilizará para pagar Adjudicaciones de Servicio de \$10,000.00 cada una (\$20,000.00 en total) a las dos Demandantes Nombradas por presentar la demanda, su servicio a la Clase y alcanzar este Acuerdo, y por los costos y gastos del Administrador del Acuerdo.

Puede acceder al acuerdo de conciliación en el sitio web del caso o solicitar una copia al administrador del acuerdo.

5. ¿Cómo presento mi formulario de reclamación?

Para tener derecho a recibir un pago de este Acuerdo, **debe** presentar un Formulario de Reclamación por correo electrónico, fax, correo postal o en línea en www.spencer-settlement.com que deberá ser recibido por el Administrador del Acuerdo (o con matasellos si se envía por correo) a más tardar el **27 de diciembre de 2022**.

Puede imprimir y enviar por correo, entregar o enviar por fax el formulario completado al Administrador del Acuerdo en

Phoenix Settlement Administrators
P.O. Box 7208
Orange, CA 92863
Teléfono: (800) 523-5773
Fax: (949) 209-2503
Correo electrónico: notice@spencer-settlement.com

6. ¿Cómo se gravará mi pago?

Su pago se asignará como un pago no salarial, y se informará en un formulario 1099-MISC del IRS. Ni los Abogados del Grupo ni el Demandado hacen ninguna declaración sobre las consecuencias fiscales de este Acuerdo y se le aconseja que busque su propio asesoramiento fiscal personal en relación con las implicaciones fiscales del Acuerdo.

7. Al no excluirme de este Acuerdo, ¿qué reclamaciones legales estoy liberando?

Si el Árbitro concede la aprobación final del Acuerdo, entonces todos los Miembros del Grupo de la FCRA Nacional que no opten por excluirse del Acuerdo están renunciando (también llamados "liberando") a su derecho a demandar a Spirit Halloween por todas las reclamaciones en virtud de la Ley de Informes Crediticios Justos ("FCRA"), 15 U.S.C. §§ 1681, *et seq.* que se acumularon durante el período del 29 de enero de 2019 al 15 de agosto de 2020 y todos los Miembros del Grupo de California ICRAA que no opten por excluirse del Acuerdo están renunciando (también llamados "liberando") a su derecho a demandar a Spirit Halloween por todas las reclamaciones en virtud de la Ley de Agencias de Investigación de Informes del Consumidor de California ("ICRAA") que se acumularon durante el período del 29 de enero de 2019 al 15 de agosto de 2020.

Los miembros del grupo renunciarán a estos derechos tanto si deciden presentar un Formulario de Reclamación para tener derecho a recibir un pago del acuerdo como si no. En otras palabras, a menos que opte por retirarse de la demanda, estará cubierto por la liberación, incluso si no presenta un Formulario de Reclamación para ser elegible para recibir un pago del acuerdo.

LOS ABOGADOS QUE LE REPRESENTAN

8. ¿Tengo un abogado en este caso?

El árbitro ha designado a los abogados de Outten & Golden LLP para que le representen a usted y a todos los miembros del grupo. Juntos, estos abogados se denominan "Abogados del Grupo". A menos que elija excluirse del Acuerdo, continuará siendo representado por los Abogados del Grupo en relación con la implementación del Acuerdo durante toda la duración de los términos del Acuerdo sin costo alguno para usted.

Si tiene preguntas sobre el Acuerdo propuesto, puede obtener ayuda legal gratuita poniéndose en contacto con los Abogados del Grupo:

Christopher M. McNerney
Amy Maurer
Outten & Golden LLP
685 Third Avenue, 25th Floor
New York, NY 10017
212-245-1000
spencersettlement@outtengolden.com

Jahan C. Sagafi
Outten & Golden LLP
One California Street
12th Floor
San Francisco, CA 94111
(415) 223-7847
spencersettlement@outtengolden.com

9. ¿Cómo se pagará a los abogados?

Los Abogados del Grupo solicitarán al Árbitro que apruebe el pago de hasta \$601,666.67 en concepto de honorarios de sus abogados (es decir, un tercio del Importe Bruto del Acuerdo) más el reembolso de los gastos y costas reales del litigio. El Árbitro podrá conceder una cantidad inferior a estos importes solicitados.

EXCLUIRSE DEL ACUERDO

Si quiere poder demandar a Spirit Halloween en virtud de la ICRAA o la FCRA por su cuenta, deberá excluirse del Grupo. Este proceso también se denomina a veces "exclusión voluntaria".

10. ¿Cómo puedo excluirme del Acuerdo?

Para excluirse del Acuerdo, debe enviar una carta por correo de primera clase de EE.UU. indicando lo siguiente "Me excluyo del Acuerdo Spencer". Asegúrese de incluir su nombre, dirección, dirección de correo electrónico, número de teléfono y su firma. Su solicitud de exclusión debe tener un matasellos no posterior al **12 de diciembre de 2022**, y debe ser enviada a

Phoenix Settlement Administrators
P.O. Box 7208
Orange, CA 92863
Teléfono: (800) 523-5773
Fax: (949) 209-2503
Correo electrónico: notice@spencer-settlement.com

Si pidió ser excluido, no recibirá el pago del acuerdo y no podrá oponerse al mismo, pero podrá demandar por separado a Spirit Halloween. Si desea excluirse para presentar una demanda individual contra Spirit Halloween, debe hablar con un abogado lo antes posible porque sus reclamaciones están sujetas a prescripción.

OBJETAR A LA CONCILIACIÓN

Puede decirle al árbitro que no está de acuerdo con el acuerdo o con alguna parte del mismo.

11. ¿Cómo le digo al árbitro que no me gusta el acuerdo?

Puede objetar al Acuerdo si no le gusta alguna parte del mismo. Para objetar, debe enviar una carta por correo de primera clase de EE.UU. diciendo que se opone al Administrador del Acuerdo. Asegúrese de incluir su nombre, dirección, dirección de correo electrónico, número de teléfono y todas las razones por las que se opone al Acuerdo. Cualquier razón no incluida en su acuerdo no será considerada. Envíe la objeción por correo a

Phoenix Settlement Administrators
P.O. Box 7208
Orange, CA 92863
Teléfono: (800) 523-5773
Fax: (949) 209-2503
Correo electrónico: notice@spencer-settlement.com

Su carta debe llevar matasellos no más tarde del **12 de diciembre de 2022**.

LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL ÁRBITRO

La audiencia de imparcialidad se llevará a cabo por videoconferencia el 16 de febrero de 2023 a las 11:00 a. m., hora del Pacífico. La información para acceder a la videoconferencia se proporcionará en el sitio web del caso tres días antes de la audiencia. No es necesario que usted asista a la audiencia, pero puede asistir si lo desea a su costa. Tenga en cuenta que el árbitro puede optar por realizar la audiencia de equidad por teléfono o por videoconferencia en lugar de una audiencia en persona. Por favor, visite la página web del caso antes de la Audiencia de Equidad para confirmar si la audiencia tendrá lugar en persona o por teléfono o videoconferencia.

En esta audiencia el Árbitro considerará si el Acuerdo es justo, razonable y adecuado. Si hay objeciones, el Árbitro las considerará. Después de la audiencia, el Árbitro decidirá si aprueba el Acuerdo. No sabemos cuánto tiempo tomará la decisión del Árbitro.

FECHA: 28 de octubre de 2022